



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO EN
JUZGADO 003 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO - C1-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
REFERENCIA	15001418900320200024000
DEMANDANTE	OLGA ESPERANZA BRAVO SOSA
DEMANDADOS	BERTA NUBER MATEUS BRAVO RUBEN DARIO BRAVO SOSA

La demanda reúne los requisitos legales - artículos 82 y s.s. CGP - y las obligaciones derivadas del Acta de Conciliación No 663572 suscritas por el ejecutados son claras, expresas y actualmente exigibles - artículo 422 CGP- por ello se libraré el correspondiente mandamiento ejecutivo en contra de la parte demandada.

Los intereses de mora serán los regulados por el artículo 1617 Código Civil

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **OLGA ESPERANZA BRAVO SOSA** y en contra de **BERTA NUBER MATEUS BRAVO** y **RUBEN DARIO BRAVO SOSA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, paguen las siguientes sumas de dinero:

1. **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** pago pactado para el 30 de marzo de 2020 – Acta de Conciliación No 663572
2. Por los intereses moratorios causados desde el 31 de marzo de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación a la tasa del 6% anual
- 3.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada en la forma y términos del numeral 1 del artículo 290 del CGP, siguiendo las directrices de los artículos 291 y 292 Ibidem, y cuyo trámite es carga de la parte actoral tenor del numeral 3 del artículo 291 de la norma en cita o dando aplicación al artículo octavo del Decreto 806 de 2020

TERCERO: Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo de única instancia.

CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
 WhatsApp / Celular. 3154806132
 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>
 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>
 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



CUARTO: Sobre costas oportunamente se decidirá.

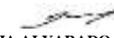
QUINTO: Los sujetos Procesales a través de los canales digitales indicados para realizar notificaciones judiciales deben enviar copia de todos los memoriales o actuaciones que realicen a la contraparte y acreditarlo con el documento remitido al Juzgado en cumplimiento al **Artículo 3 del Decreto Legislativo 820 de 2020**.

SEXTO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez,


 MONICA ISABEL RINCON ARANGO

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA</p> <p>Tunja: <u>24 de agosto de 2020</u> La providencia anterior es notificada por ESTADO <u>025</u> Fecha: <u>25 de agosto de 2020</u></p> <p style="text-align: center;">  AURA ROSALIA ALVARADO MONTEJO SECRETARIA </p>

Firmado Por:

MONICA ISABEL RINCON ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f236f6300cf117a30528655978688842bd68318f594331f8ffc4f49de67223**
 Documento generado en 24/08/2020 01:33:43 p.m.



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

-  Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
-  WhatsApp / Celular. **3154806132**
-  Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>
-  Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>
-  Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>